



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2026)

Actuación:	Auto corre traslado medida cautelar.
Medio de control:	Simple Nulidad
Demandante:	Germán Barco López
Demandada:	Municipio de Armenia -Concejo Municipal de Armenia
Radicación:	63001-33-33-002- 2026-00088 -00.

ASUNTO

Solicita el demandante se aplique al presente asunto la medida cautelar de suspensión de los efectos jurídicos de los artículos 2, 4-4, 6, 10, 11, 12-3-4-6-8, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25-3-4-5-6-13, 26 y 27 del Acuerdo No. 001 de febrero 14 del 2011 *“Por medio del cual se establece el mecanismo de planeación comunitaria del Municipio de Armenia y se dictan otras disposiciones”*, en atención a las violaciones normativas en que incurre el mismo.

De conformidad con el artículo 233 del CPACA, antes de entrar a decir sobre la misma, habrá de correrse traslado por el término de cinco (5) días –plazo que correrá independiente al de la contestación de la demanda-, de dicho escrito a la parte contraria para que se pronuncie sobre la misma si a bien lo tiene. Por tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de suspensión provisional presentado por la parte actora señor **GERMÁN BARCO LÓPEZ**, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie la entidad demandada, si a bien lo tiene.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado la presente decisión.

TERCERO: Una vez vencido el término aquí concedido, vuelvan las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre la medida cautelar solicitada.

Notifíquese

(Con firma electrónica)
NINEYI OSPINA CUBILLOS
J u e z

Esta providencia se suscribe de forma electrónica en el sistema de gestión judicial SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el aplicativo web permite validar la integridad y autenticidad del pronunciamiento en el enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador>, al cual también se puede acceder escaneando con un teléfono celular el código QR que aparece a la derecha.



Dyaa